

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
LA GERENCIA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER**

**AUTO No. 641 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR MEDIO DEL CUAL SE
PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS**

EXPEDENTE No. NOR.2.33.0-82.001. 2021-136

La Gerencia Seccional Norte de Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, por no haberse solicitado por la parte investigada dentro de la actuación administrada sancionatoria expediente **NOR.2.33.0-82.001.2021-136**, que se adelanta por la presunta no vacunación contra fiebre aftosa de seis (06) bovinos durante el primer ciclo de vacunación contra fiebre aftosa de 2021, pruebas dentro del período probatorio contenido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y por no existir pruebas que practicar de oficio.

ORDENA

Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio, que se adelanta contra el señor (a) **JUAN ESTEBAN FERNANDEZ GELVEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5431319, las siguientes:

a) Acta de visita de predio No vacunado 3372002 de fecha 10 de junio de 2021.

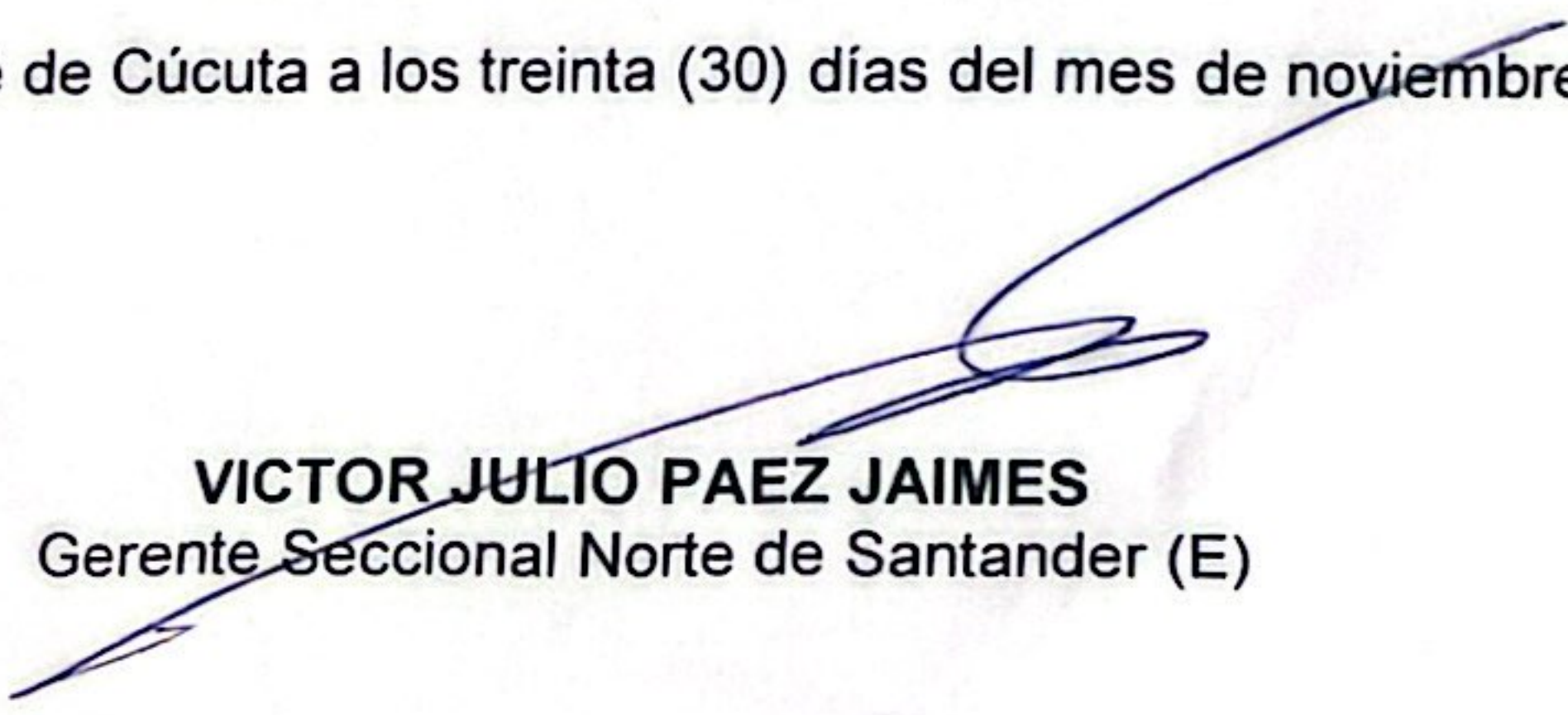
Prescindir del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Córrase traslado al señor (a) el señor (a) **JUAN ESTEBAN FERNANDEZ GELVEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5431319, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este Auto para que presente los alegatos de conclusión respectivos, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023


VICTOR JULIO PAEZ JAIMES
Gerente Seccional Norte de Santander (E)